



AUTO No. CNSC - 20182120005034 DEL 04-05-2018

*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **ANTONIO LEONEL RODRÍGUEZ BUSTOS**, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y con ocasión a la medida provisional decretada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, definido como: *“Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”*.

El señor **ANTONIO LEONEL RODRÍGUEZ BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.293, se inscribió en la *“Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”* para el empleo de Profesional, Grado 3, identificado con la OPEC No. 62025.

En desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, la Universidad de Pamplona, operador contratado por la CNSC para el desarrollo del proceso de selección, efectuó la Verificación de Requisitos Mínimos de los aspirantes, en la cual el señor **ANTONIO LEONEL RODRÍGUEZ BUSTOS** obtuvo resultado de **NO ADMITIDO** y como consecuencia fue excluido del concurso de méritos.

El señor **ANTONIO LEONEL RODRÍGUEZ BUSTOS** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad; trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, bajo el radicado No. 2018-0019.

Mediante Auto del tres (03) de mayo de 2018 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, admitió la Acción de Tutela presentada por el aspirante **ANTONIO LEONEL RODRÍGUEZ BUSTOS** y decretó una medida provisional en los siguientes términos:

“(…)

2- Como medida provisional, se ordena a los tutelados, admitir al tutelante para que presente su examen de conocimientos en La Convocatoria No. 436 de 2017 SENA, que se celebrará el día domingo 6 de mayo de 2018; para evitar perjuicios a las partes y una vez se decida la acción de tutela se tomaran las decisiones a que hace referencia la parte considerativa. (...).”

Con el fin de dar estricto cumplimiento a la orden proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, la CNSC, a través de la Gerente de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, dispondrá lo necesario para realizar la citación a la aplicación de las pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales del aspirante **ANTONIO LEONEL RODRÍGUEZ BUSTOS**, hasta tanto se decida de fondo la acción constitucional.

De lo anterior, se informará al accionante a través de mensaje a la dirección electrónica registrada con la inscripción: leonelbus@gmail.com

de.

"Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **ANTONIO LEONEL RODRÍGUEZ BUSTOS**, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

La Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cumplir la medida provisional decretada en primera instancia por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, dentro de la acción constitucional promovida por el señor **ANTONIO LEONEL RODRÍGUEZ BUSTOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer a través de la Gerente de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, realizar la citación a la aplicación de las pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales del aspirante **ANTONIO LEONEL RODRÍGUEZ BUSTOS**, quedando condicionado el resultado de dichas pruebas, a la decisión de la presente acción de tutela con relación a la Verificación de Requisitos Mínimos del accionante.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión al señor **ANTONIO LEONEL RODRÍGUEZ BUSTOS**, a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso: leonelbus@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente decisión a la Universidad de Pamplona, a la dirección electrónica gerenteconvocatoriasena@unipamplona.edu.co.

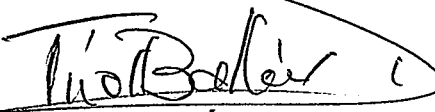
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente decisión al Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, en la Carrera 11 No. 17-53 Torre 2 Piso 1, en la ciudad de Tunja - Boyacá.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web: www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el 04 de mayo de 2018


FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Elaboró: Claudia María Olmos Mora 
Revisó: Clara Cecilia Pardo Ibagón
Irma Ruiz Martínez 